

(Mayo 25 de 2018)***Por la cual se prorroga una de licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OLGA LUCIA RIOS MERCHAN con C.C. 65.737.982, representante Legal de la sociedad O.R.J. CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.807.414, en calidad de FIDEICOMITENTE de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FORTEZZA II, radicó bajo el No. 73001-1-18-0232 del 04 de Mayo de 2018, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-16-0171 del 18 de Mayo de 2016, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0171 del 18 de Mayo de 2016, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva a la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS con NIT. 900.403.391-1, para adelantar la edificación del proyecto denominado "FORTEZZA II – Parque Residencial", destinado a vivienda multifamiliar de interés social VIS, conformado por seis (06) Torres de once (11) pisos con cubierta mixta, dos (2) torres de parqueaderos – Parqueadero Torre A, en dos niveles -Parqueadero Torre B, en cinco niveles, para un área total construida de 50.663,19 m², incluido cerramiento con una longitud de 686.51 ml; con quinientos veintiocho (528) apartamentos distribuidos así: ocho (8) apartamentos por piso, para un total de ochenta y ocho (88) apartamentos por torre; seiscientos diecisiete (617) parqueaderos distribuidos así: quinientos veintiocho (528) parqueaderos privados y ochenta y nueve (89) parqueaderos de visitantes incluidos doce (12) para discapacitados, proyecto a desarrollar en predio denominado Lote 10 ubicado en la vía al aeropuerto Av. 83 Costado Sur Vía Aeropuerto en la ciudad de Ibagué.

Que la resolución No. 73001-1-16-0171 del 18 de Mayo de 2016, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 02 de Junio de 2016.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0471 del 30 de Diciembre de 2016, modificó en el artículo primero de la resolución No. 73001-1-16-0171 del 18 de Mayo de 2016, la titularidad de la misma, la cual queda a nombre de Sociedad O.R.J. CONSTRUCCIONES S.A.S., como FIDEICOMITENTE.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0477 del 01 de Noviembre de 2017, autorizó a la Sociedad O.R.J. CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE; para adelantar la MODIFICACIÓN del proyecto aprobado mediante resolución No. 73001-1-16-0171 del 18 de Mayo de 2016, consistente en la reducción del área construida del Edificio de Parqueaderos Torre A, a 1.412,91 m² y la Modificación en el nivel -0.40 del Edificio de Parqueaderos Torre B, aumentando el número de parqueaderos inicialmente aprobados a 620 parqueaderos, quinientos treinta y un (531) parqueaderos privados, ochenta y nueve (89) de visitantes, incluidos doce (12) para discapacitados; treinta y ocho (38) para motos, y el área construida de dicha torre, la cual queda de 11.276,10 m². El proyecto está ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Carrera 14 B Sur No. 93-160 ubicado en la vía al aeropuerto Av. 83 Costado Sur Vía Aeropuerto en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 19.788.38 m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-215057 y ficha catastral 00-01-0002-0643-000.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0218

(Mayo 25 de 2018)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

Que la sociedad solicitante, mediante escrito anexo al expediente, informa que "a la fecha el proyecto **FORTEZZA II** aún se encuentra en poder de **O.R.J CONSTRUCCIONES SAS** como Constructor y administrador provisional del conjunto".

Que el Ingeniero Civil **CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS** con Matrícula Profesional No. 25202-221925, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del **02 de Junio de 2018** - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0171 del 18 de Mayo de 2016, posteriormente modificada mediante resolución No. 73001-1-17-0477 del 01 de Noviembre de 2017, para adelantar la edificación del proyecto denominado "**FORTEZZA II – Parque Residencial**", destinado a vivienda multifamiliar de interés social VIS, conformado por **seis (06) Torres** de once (11) pisos con cubierta mixta, **dos (2) torres** de parqueaderos – **Parqueadero Torre A y Parqueadero Torre B**-, incluido cerramiento del conjunto; con quinientos veintiocho (528) apartamentos distribuidos así: ocho (8) apartamentos por piso, para un total de ochenta y ocho (88) apartamentos por torre; 620 parqueaderos, quinientos treinta y un (531) parqueaderos privados, ochenta y nueve (89) de visitantes, incluidos doce (12) para discapacitados-; treinta y ocho (38) para motos. El proyecto está ubicado en la Carrera 14 B Sur No. 93-160 –Acceso Peatonal- y Carrera 14 B Sur No. 93-140 –Acceso Vehicular- Av. 83 Costado Sur Vía Aeropuerto en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-215057 y ficha catastral 00-01-0002-0643-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2018.


Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

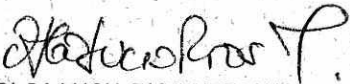
RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0218

(Mayo 25 de 2018)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

En la fecha **28 MAY 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


OLGA LUCIA RIOS MERCHAN
C.C. 65.737.982
Representante Legal de la sociedad
O.R.J. CONSTRUCCIONES S.A.S.

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **14 JUN 2018**

Dada en Ibagué, a los **15 JUN 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA:

